

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN 2022-2024



ACTA DE CABILDO ACTA NÚMERO: 93 NONAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA FECHA: 17 DE NOVIEMBRE DEL 2023 PRESIDE LA SESIÓN: C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO

En la Cabecera Municipal de Ayapango, Estado de México, siendo las Ocho horas con Once minutos del día Diecisiete de Noviembre del año dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Cabildo que ocupa la Presidencia Municipal, los C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, Presidente Municipal Constitucional, LORENA CRUZ ROSAS, Síndico Municipal, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ, Primer Regidor, MARÍA CIELOS TENORIO, Segundo Regidor, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, Tercer Regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS, Cuarto Regidor, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES, Sexto Regidor, BANESA RAMÍREZ MORENO, Séptima Regidora para celebrar la NONAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, en términos de lo dispuesto por el artículo 28 y 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, fungiendo como Secretaria del Ayuntamiento la C. Angélica Silva García, quien después de pasar lista de Asistencia, informa al C. Presidente Municipal Constitucional René Martín Velázquez Soriano, que existe Quórum Legal suficiente para iniciar esta sesión, procediendo a dar lectura al siguiente Orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- . Pase de lista.
- II. Verificación y Declaración de Quórum Legal.
- III. Lectura, y en su caso aprobación del orden del día.
- IV. Declaratoria de Sesión Pública.
- V. Presentación de Dispensa de Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
- VI. Presentación, discusión y aprobación en su caso de la propuesta que realiza el
 C. Presidente Municipal Constitucional, Aprobación de la Adición del artículo
 37 Bis al Bando Municipal 2023 de Ayapango, Estado de México.
- VII. Presentación, discusión y aprobación en su caso de la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, Aprobación para la aplicación de Saldo Disponibles de los Recursos Provenientes del Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUM) del Ejercicio Fiscal 2023.
- VIII. Asuntos Generales.
- IX. Clausura de la sesión.

PRIMERO.

En el primer punto del orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento da cumplimiento a la instrucción del C. Presidente Municipal y procede a pasar lista de asistencia, estando presentes los Ciudadanos: RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, Presidente Municipal Constitucional, LORENA CRUZ ROSAS, Síndico Municipal, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ, Primer Regidor, MARÍA











"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



CIELOS TENORIO, Segundo Regidor (retardo), RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, Tercer Regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS, Cuarto Regidor, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES, SEXTA REGIDORA, BANESA RAMÍREZ MORENO, Séptima regidora. "Informando que existen 09 Asistencias de los Ciudadanos Ediles.

Por lo que existe Quórum Legal para llevar a cabo la Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo".

Acto seguido la Secretaria del Ayuntamiento informa: "Señor Presidente, se ha llevado a cabo el pase de lista de Asistencia y se ha verificado la existencia del Quórum Legal; por lo que es procedente la declaratoria de instalación de la Sesión. Es cuanto Señor Presidente".

SEGUNDO

Acto seguido, el Ciudadano Presidente Municipal al tenor comenta: "Con la Existencia del Quorum Legal necesario, se declara instalada la Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, siendo las Ocho horas con quince minutos del día diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés".

TERCERO

Procediendo con el desahogo del punto III del orden del día el Ciudadano Presidente Municipal René Martin Velázquez Soriano, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, someta a la consideración y posterior votación el Orden del día.

Una vez realizada la lectura del Orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento somete a la consideración de los integrantes del cabildo preguntando si existe algún punto que deseen se integre en el apartado de Asuntos Generales, por lo que SÍ se registraron asuntos para agregarse en el apartado de Asuntos Generales.

La Síndico Municipal solicita conocer el estatus que guarda la compra de la caja de agua de Tlamapa, y el segundo punto viáticos. Preguntando la Secretaria del Ayuntamiento ¿sobre los viáticos que requiere o cual es la pregunta en concreto? Respondiendo la Síndico Municipal, conocer cuantos días hábiles se dan para volverlos a reembolsar y cuáles son los documentos soporte para poderlos autorizar.

La Secretaria del H. Ayuntamiento procede a someter la propuesta, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. Con 09 votos a favor de los Ciudadanos RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, Presidente Municipal Constitucional, LORENA CRUZ ROSAS, Síndico Municipal, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ, Primer Regidor, MARÍA CIELOS TENORIO, Segundo Regidor, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, Tercer Regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS, Cuarta Regidora, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES, Sexta Regidora, BANESA RAMÍREZ MORENO, Séptima Regidora, Quedando en los términos en los que fue presentado el proyecto.

La Secretaria informa: "Ha quedado sustanciado de este modo, el Tercer Punto del Orden del Día. Es cuanto, Señor Presidente".

Agotado el Punto.

CUARTO

Una vez aprobado el orden del día y agotado el punto III de este orden, se continúa con el desahogo del siguiente punto, y en uso de la palabra el C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, Declara que "En Ejercicio de mis Atribuciones y potestades previstas en los artículos 117 y 128 fracción primera de la Constitución



Mora golf To





De la

Página 2



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 30 y 48 de la Ley Orgánica Municipal; propongo que esta Sesión Ordinaria sea de Carácter Pública".

Por lo cual el C. Presidente Municipal Constitucional pide a la Secretaria del Ayuntamiento someta a consideración de los integrantes de este cabildo la propuesta realizada.

Acto seguido la Secretaria del ayuntamiento manifiesta: "Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, solicito respetuosamente que quienes estén de acuerdo en aprobar la propuesta presentada por el C. Presidente Municipal Constitucional en los términos en los que se les ha dado a conocer, se sirvan a manifestarlo levantando la mano", registrándose el voto a favor de los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor, Segundo Regidor, Tercer Regidor, Cuarto Regidor, Quinto Regidor, Sexto Regidor y Séptimo Regidor.

Pasando a preguntar posteriormente "¿Quiénes estén en contra de la propuesta de carácter publica de esta sesión?, en los términos en los que se les ha dado a conocer, se sirvan levantar la mano" Sin que se manifieste el voto en contra de ningún integrante del Ayuntamiento.

Recabada la votación es <u>APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</u>, con 9 votos a favor de los ciudadanos C. RENE MARTIN VELÁZQUEZ SORIANO, presidente Municipal Constitucional, LORENA CRUZ ROSAS, Síndico Municipal, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ, Primer Regidor, MARÍA CIELOS TENORIO, Segundo Regidor, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, Tercer Regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS Cuarta Regidora, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES Sexta Regidora, BANESA RAMÍREZ MORENO, Séptima Regidora.

Quedando aprobado de carácter **PÚBLICA** esta sesión. Así lo aceptaron los integrantes del ayuntamiento.

Agotado el punto.

QUINTO

Para el desahogo del punto número V del Orden del Día, el Ciudadano Presidente Municipal, RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, solicita la Dispensa de la lectura del Acta anterior, en virtud de haber sido ya presentada a los miembros del Ayuntamiento para su revisión, aprobación y firma. Hecho lo anterior instruye a la Secretaria del Ayuntamiento someterla a la discusión de los Ediles.

Acto seguido la Secretaria del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Cabildo si desean hacer uso de la palabra; NO registrándose solicitudes de intervención.

A continuación, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del Cabildo la solicitud de la Dispensa de lectura del Acta de la Sesión Anterior, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD, Con 09 votos a favor por los Ciudadanos RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, Presidente Municipal Constitucional, LORENA CRUZ ROSAS, Síndico Municipal, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ, Primer Regidor, MARÍA CIELOS TENORIO, Segundo Regidor, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, Tercer Regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS, Cuarto Regidor, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES Sexto Regidor, BANESA RAMÍREZ MORENO, Séptima Regidora.

El ciudadano Presidente Municipal declara "En virtud de que el Acta de la Sesión anterior ha sido firmada y se ha aprobado, por lo tanto, la dispensa de la lectura queda aprobada".

Agotado el Punto.









Página 3

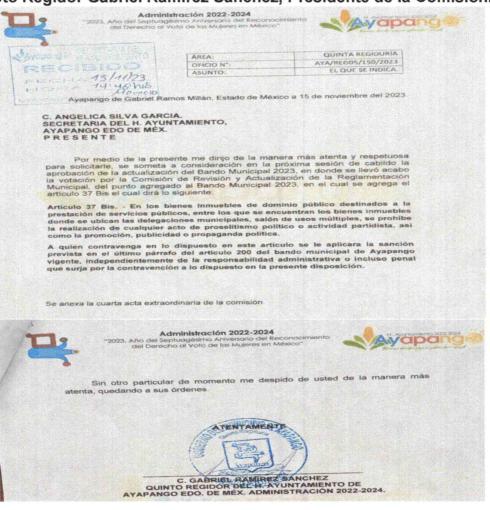


"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en



SEXTO

Para desahogar el punto VI del orden del día, el C. Presidente Municipal manifiesta de conformidad con las atribuciones y potestades exclusivas que me otorgan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116, 117 y 128 fracción III y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 48 fracciones XVI y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 45 numeral 1, artículo 248 fracción I del Bando Municipal de Ayapango 2023, Solicito a este Cuerpo Edilicio la Aprobación de la Adición del artículo 37 Bis al Bando Municipal 2023 de Ayapango, Estado de México, una vez que fue aprobado y es presentado por la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal 2023, presentado por el 5to Regidor Gabriel Ramírez Sánchez, Presidente de la Comisión.



El Ciudadano Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento de lectura a la propuesta presentada y la someta a consideración y votación de los integrantes de este cuerpo edilicio, la Secretaria, consulta a los integrantes del cabildo si desean hacer uso de la palabra, por lo que SI se registró solicitud de intervención por parte de los Ciudadanos Ediles. La Síndico Municipal, pregunta a la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, ¿Qué fue lo que dictaminó que ustedes agregarán el artículo 37 Bis? Respondiendo el Presidente de la Comisión, que es porque no pueden ir en contra de la Constitución porque la Constitución es la que nos manda y de ahí emanan las leyes federales y locales, bandos y decretos Municipales, y pues por lo tanto no podemos ir en contra de algo que dice nuestra Carta Magna. Comentando nuevamente la Síndico Municipal que solamente en Delegaciones Municipales y salones de usos múltiples porque son bienes inmuebles del Municipio, mi pregunta es ¿adónde queda el Auditorio Municipal y el Teatro al aire libre, esos también son bienes inmuebles del Municipio y también se han utilizado para llevar acabo ciertas actividades políticas? Respondiendo el Presidente de la Comisión, que no lo habían tomado en consideración, pero podemos tomar a propuesta su consideración y meterla a la comisión. El 3er Regidor pregunta ¿también las explanadas delegacionales y las municipales? Respondiendo el Presidente de la Comisión que ahí no se consideró como bien inmueble, ahí es un espacio público y con tal libertad posible.











"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



El Director del Área Jurídica el Lic. José Galicia Licona presente en el cabildo, solicita la palabra y comenta que en espacios abiertos por ejemplo en las plazas públicas no se puede dar este tipo de prohibición porque estaremos atentando contra otro derecho, que es el derecho de asociación y reunión de los particulares. esos no los podemos cuartar, también estamos limitados en ese sentido, entonces, si bien es cierto que deben solicitar un permiso ante la Secretaría del Ayuntamiento para realizar ese evento, no podemos cuartar ese derecho o ponerlo en una disposición porque estamos contraviniendo la Constitución Federal. El 5to Regidor Presidente de la Comisión, menciona que en ningún momento se les está violando el derecho de la libre expresión, porque todos son libres de expresar y asociarse mientras no sea en bienes inmuebles del Municipio. No habiendo más comentarios, se somete a votación y ES APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS, La Adición del artículo 37 Bis del Bando Municipal 2023 de Ayapango, Estado de México, una vez que fue aprobado y es presentado por la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal 2023, presentado por el 5to Regidor Gabriel Ramírez Sánchez, Presidente de la Comisión. Con 07 Votos a favor de los Ciudadanos RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, Presidente Municipal Constitucional, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ, Primer Regidor, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, Tercer Regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS, Cuarto regidor, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES, Sexta Regidora, BANESA RAMÍREZ MORENO, Séptima Regidora. Y 02 abstenciones de los CC. LORENA CRUZ ROSAS, Síndico Municipal, porque hay otros bienes inmuebles que no mencionan aquí, entonces a lo mejor me gustaría que se incorporarán o se modificara este artículo. Y de la C. MARIA CIELOS TENORIO, Segundo Regidor, comentando que hasta que quede completo como dice la Síndico, que quede bien dentro de los bienes inmuebles.

Comentando el C. Presidente Municipal Constitucional, que es preciso aclarar que esos son los bienes que tiene el Municipio, no sé qué bienes podría decir la Regidora o la Síndico que faltarían, para que lo pueda analizar la Comisión, porque ya se explicó que los espacios públicos como Explanada, Teatro al aire libre son espacios públicos que pueden ser utilizados por cualquier particular, aquí se precisa bienes inmuebles que en su momento son propiedad del Municipio que están a cargo y únicamente están a resguardo de algún Delegado (a) y en su momento no había esa problemática porque tanto auditorios como delegaciones estaban inservibles no tenían una utilidad, entonces como ya en la actualidad ya están funcionando ese es el motivo por el cual también se están realizando la modificación al artículo y si fuera el caso, que hiciera la propuesta la regidora de cuales bienes tendrá que considerar igual que la Síndico Municipal, que quede asentado para que se vea que inmuebles quieren que se agreguen, porque yo no veo que otros se puedan agregar. La Síndico Municipal comenta que quede asentado que ella se abstiene, a que solamente aquí menciona que se ubican en las Delegaciones Municipales y salón de usos múltiples.

La Secretaria informa: "Ha quedado sustanciado de este modo el sexto punto del orden del día. Es cuanto, señor presidente". Procediendo el Ciudadano Presidente Municipal ordena se de lectura al Acuerdo aprobado, para lo cual se procede y se asienta:

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 270

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 117 y 128 fracción III y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 48 fracciones XVI y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 45 numeral 1, artículo 248 fracción I del Bando Municipal de Ayapango 2023, Tienen a bien aprobar por MAYORÍA de votos, el Acuerdo Municipal Número 270 quedando como sigue:

ÚNICO. – Aprobación de la Adición del artículo 37 Bis al Bando Municipal 2023 de Ayapango, Estado de México, una vez que fue aprobado y es presentado por la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal











CABILDO

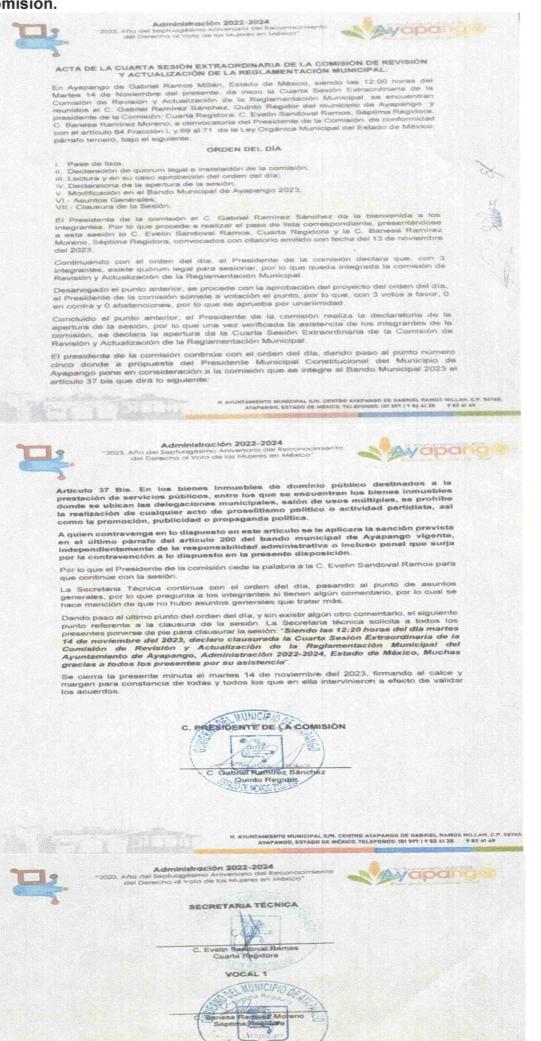
Actividities about

Administración 2022-2024

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



2023, presentado por el 5to Regidor Gabriel Ramírez Sánchez, Presidente de la Comisión.



ROTHERD TO THE





"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en



Disposiciones Transitorias

Primera. -El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

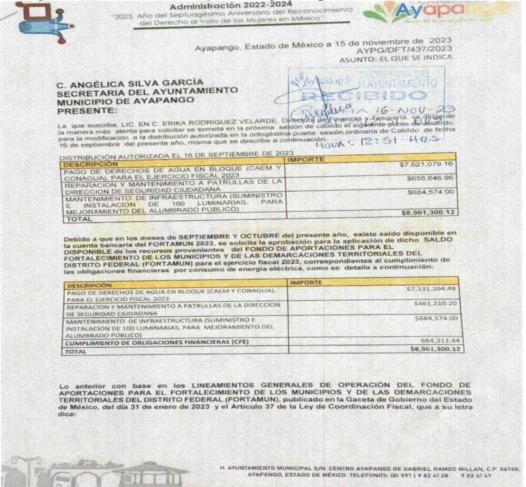
Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de la voz declara "De conformidad por lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, mando se publique el siguiente acuerdo en la Gaceta Municipal."

Agotado el punto.

SÉPTIMO

Para desahogar el punto VII del orden del día, el C. Presidente Municipal manifiesta de conformidad con las atribuciones y potestades exclusivas que me otorgan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116, 117 y 128 fracción III y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Lineamientos generales de Operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, del día 31 de enero de 2023, y artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal. Solicito a este Cuerpo Edilicio la Aprobación para la aplicación de Saldo Disponibles de los Recursos Provenientes del Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUM) del Ejercicio Fiscal 2023, solicitado por la Lic. Erika Rodríguez Velarde, Directora de Finanzas y Tesorería del Municipio de Ayapango.













"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"





El Ciudadano Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento de

lectura a la propuesta presentada y la someta a consideración y votación de los integrantes de este cuerpo edilicio, la Secretaria, consulta a los integrantes del cabildo si desean hacer uso de la palabra, por lo que SI se registró solicitud de intervención por parte de los Ciudadanos Ediles. La 2da Regidora pregunta ¿si ya se le dio mantenimiento a las patrullas, que aquí mencionan? Respondiendo la C. Yamilee Cedillo Villegas Coordinadora de Administración del Municipio de Ayapango que sí, en el mes de abril y mayo se atendieron las reparaciones necesarias, comentando la 2da Regidora, que hace el comentario porque en Poxtla cuando fueron a ver a los niños tanto en la entrada como en la salida, había una patrulla que no arrancaba, entonces la policía mujer se bajó a empujar la patrulla, y pues como es bien sabido las mujeres no tenemos tanta fuerza como un hombre, entonces ahí estaba batallando con lo que es la patrulla la policía para que pudieran arrancar la patrulla, por eso preguntaba cuando se le había dado mantenimiento a las patrullas. Respondido la C. Yamilee Cedillo que esa es la patrulla 18, y tenía un problema de batería, la batería ya fue sustituida, así como las terminales que también tenían ya bastante deterioro, y conforme van saliendo fallas es como se van atendiendo. El 3er Regidor comenta que aquí menciona la reparación de cien luminarias ¿en cuánto sale la reparación de una luminaria? Respondiendo la C. Yamilee Villegas Cedillo que a veces también es sustitución o cambio de cableado y también fotoceldas, cada luminaria tiene necesidades específicas, nos cobran un paquete completo de reparación. No habiendo más comentarios, se somete a votación y ES APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS, La Aplicación de Saldo Disponibles de los Recursos Provenientes del Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUM) del Ejercicio Fiscal 2023, solicitado por la Lic. Erika Rodríguez Velarde, Directora de Finanzas y Tesorería del Municipio de Ayapango. Con 05 Votos a favor de los Ciudadanos RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, Presidente Municipal Constitucional, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ, Primer Regidor, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES, Sexta Regidora, BANESA RAMÍREZ MORENO, Séptima Regidora. y 03 votos en contra de los CC. LORENA CRUZ ROSAS, Síndico Municipal, porque como siempre no hay documento soporte, como lo menciono Yamilee, siempre nos dicen que nos van a dar después terminando y es el momento en que no hay ningún documento, y del C. RAYMUNDO RAMIREZ SANCHEZ, Tercer Regidor, por falta de información, y de la C. EVELIN SANDOVAL RAMOS, Cuarto regidor, debido a que este punto se autorizó inicialmente el 10 de marzo, posteriormente se hizo una modificación el 15 de septiembre, la cual no fue soportada por ningún documento y otra vez vuelven a pedir la modificación tampoco sin ningún soporte y comentando también, que hubo una sesión de cabildo abierto en la cual se pidió las constancias del agua en bloque y las ADEFAS el cual nunca llego la información. Y 01 abstención por parte de la C. MARIA CIELOS TENORIO, Segundo Regidor.











e CABILDO

Administración 2022-2024

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



La Secretaria informa: "Ha quedado sustanciado de este modo el sexto punto del orden del día. Es cuanto, señor presidente". Procediendo el Ciudadano Presidente Municipal ordena se de lectura al Acuerdo aprobado, para lo cual se procede y se asienta:

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 271

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 117 y 128 fracción III y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Lineamientos generales de Operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, del día 31 de enero de 2023, y artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, Tienen a bien aprobar por MAYORÍA de votos, el Acuerdo Municipal Número 271 quedando como sigue:

ÚNICO. – Aprobación de la Aplicación de Saldo Disponibles de los Recursos Provenientes del Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUM) del Ejercicio Fiscal 2023, solicitado por la Lic. Erika Rodríguez Velarde, Directora de Finanzas y Tesorería del Municipio de Ayapango.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PAGO DE DERECHOS DE AGUA EN BLOQUE (CAEM Y CONAGUA), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	\$7,131,204.48
REPARACION Y MANTENIMIENTO A PATRULLAS DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	\$461,210.20
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (SUMINISTRO E INSTALACION DE 100 LUMINARIAS, PARA MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO)	\$684,574.00
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS (CFE)	684,311.44
TOTAL	\$8,961,300.12

Disposiciones Transitorias

Primera. -El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de la voz declara "De conformidad por lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, mando se publique el siguiente acuerdo en la Gaceta Municipal."

Agotado el punto.

"Asuntos Generales" la Secretaria del Ayuntamiento informa al C. Presidente Municipal Rene Martin Velázquez Soriano, que SÍ se registraron puntos a tratar en el apartado de Asuntos Generales.

Como primer punto, la Síndico Municipal pregunta cuál es el status que guarda la adquisición del terreno de la caja de agua en Tlamapa. El C. Presidente Municipal solicita la presencia del Lic. José Galicia Licona Consejero Jurídico del Municipio de Ayapango para que explique el punto, comentando que el tramite ya está en la Notaria, ya se ingresó y ya se hizo un pago parcial por cuanto hace al trámite, ¿Por







Dr.

Página 9

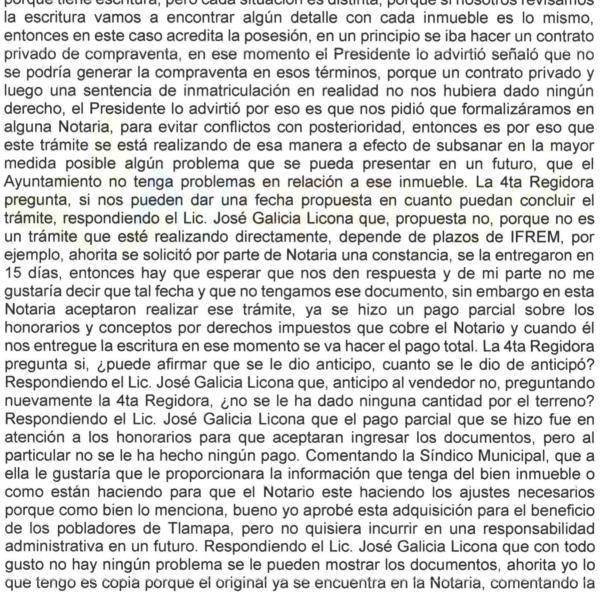


"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en



qué tardamos? Porque en realidad eran costos elevados lo que nos cobraban algunas Notarias y estuvimos buscando la Notaria que hiciera el tramite más rápido y a un costo accesible para la Administración. La otra parte es que el particular tiene una sentencia de Inmatriculación Judicial, únicamente tiene derechos posesorios, tuvimos que subsanar diversas cuestiones a efecto de que la Notaria aceptará realizar el trámite, posteriormente la Notaria nos ha requerido algunos documentos como lo fue también el caso de la Constancia de Situación Fiscal de la persona que nos va a vender, la persona ya es adulta y no tenía su Constancia de Situación Fiscal y por ende la tuvieron que generar y apenas la semana pasada nos la hicieron llegar, sin embargo el tramite ya está desde hace tiempo en la Notaria, únicamente hay que esperar la respuesta, porque ellos como Notaria también deben realizar tramite internos, porque ellos también tienen que acudir a IFREM a cerciorarse de que efectivamente ese inmueble tiene como posesionaria a la persona que nos va a vender ese inmueble, entonces es el trámite que se le está dando directamente en la Notaria, es la Notaria 126 del Estado de México. En cuanto nos den respuesta, ustedes tendrán información completa.

Preguntando el 3er Regidor, ¿entonces de hecho, no tenía bien los papeles quien estaba vendiendo? Respondiendo el Lic. José Galicia Licona, que, si los tenía bien porque tiene escritura, pero cada situación es distinta, porque si nosotros revisamos la escritura vamos a encontrar algún detalle con cada inmueble es lo mismo, entonces en este caso acredita la posesión, en un principio se iba hacer un contrato privado de compraventa, en ese momento el Presidente lo advirtió señaló que no se podría generar la compraventa en esos términos, porque un contrato privado y luego una sentencia de inmatriculación en realidad no nos hubiera dado ningún derecho, el Presidente lo advirtió por eso es que nos pidió que formalizáramos en alguna Notaria, para evitar conflictos con posterioridad, entonces es por eso que este trámite se está realizando de esa manera a efecto de subsanar en la mayor medida posible algún problema que se pueda presentar en un futuro, que el Ayuntamiento no tenga problemas en relación a ese inmueble. La 4ta Regidora pregunta, si nos pueden dar una fecha propuesta en cuanto puedan concluir el trámite, respondiendo el Lic. José Galicia Licona que, propuesta no, porque no es un trámite que esté realizando directamente, depende de plazos de IFREM, por ejemplo, ahorita se solicitó por parte de Notaria una constancia, se la entregaron en 15 días, entonces hay que esperar que nos den respuesta y de mi parte no me gustaría decir que tal fecha y que no tengamos ese documento, sin embargo en esta Notaria aceptaron realizar ese trámite, ya se hizo un pago parcial sobre los honorarios y conceptos por derechos impuestos que cobre el Notario y cuando él nos entregue la escritura en ese momento se va hacer el pago total. La 4ta Regidora pregunta si, ¿puede afirmar que se le dio anticipo, cuanto se le dio de anticipó? Respondiendo el Lic. José Galicia Licona que, anticipo al vendedor no, preguntando nuevamente la 4ta Regidora, ¿no se le ha dado ninguna cantidad por el terreno? Respondiendo el Lic. José Galicia Licona que el pago parcial que se hizo fue en particular no se le ha hecho ningún pago. Comentando la Síndico Municipal, que a como están haciendo para que el Notario este haciendo los ajustes necesarios porque como bien lo menciona, bueno yo aprobé esta adquisición para el beneficio de los pobladores de Tlamapa, pero no quisiera incurrir en una responsabilidad administrativa en un futuro. Respondiendo el Lic. José Galicia Licona que con todo Síndico Municipal, que ella lo que quiere es un documento soporte, porque ella lo aprobó sin tener nada. Respondiendo el Lic. José Galicia Licona que él lo que tiene es lo que ustedes deberían tener o tienen, que son las copias de la sentencia de inmatriculación, los datos de la identificación de la persona que nos va a vender que es, constancia de situación fiscal, su INE, el pago que se efectuó, un croquis de localización que expidió Desarrollo Urbano y algunas fotos del inmueble, que es lo que nos pedía el notario, eso es lo que tengo y con todo gusto se lo puedo mostrar, sin ningún problema, los trámites internos de la Notaria, ni yo tengo acceso a ello. Comentando la Síndico Municipal que no solo quiere que se los muestre, quiere que





"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



le dé una copia para que ella lo tenga como un respaldo. Respondiendo el Lic. José Galicia Licona que igual para no incurrir, por escrito y con todo gusto. Así mismo comenta que este trabajo lo estamos realizando la Secretaria del Ayuntamiento y su servidor, se lo comento con todo respeto, sin embargo, es una cuestión de regularización y adquisición de inmuebles, en realidad la consejería jurídica no tendría que estar orientando, si la cuestión es, no incurrir en responsabilidad, pues sería su dependencia la que lo tendría que realizar. Comentando la Síndico Municipal que la regularización del bien tiene usted razón, pero ese bien como usted bien lo menciona, hubo un problema por parte de la persona dueña, entonces no sé si quieran mencionar todo lo que ya se mencionó anteriormente, porque claro que sí, corresponde a mi atribución como Síndico Municipal la regularización de los bienes, bienes que tenga el Municipio y que comprueben obviamente la propiedad. y sin el caso de que sindicatura no tenga ningún documento soporte que acredite la propiedad pues no puedo hacer nada. Respondiendo el Lic. José Galicia Licona que, de echo desde que lo aprobaron se tuvieron que cerciorado de esa circunstancia y así está aprobado. Comentando la Síndico Municipal, que justamente porque quiere subsanar esa situación y quiere dar fe de que todo este correcto, es porque le estoy solicitando la información. Haciendo uso de la palabra el C. Presidente Municipal Constitucional comenta que, en este tema, no se le he efectuado ningún pago al particular, todo lo que se he efectuado es el pago al Notario, para la regularización del bien, porque lo fácil hubiera sido, hacer un contrato de compraventa, pagarle al particular, pero aquí lo que se está buscando es que el bien que se pretende adquirir, ya salga con la escritura pertinente regularizado a nombre del Municipio de Ayapango, ese es el objetivo, principalmente el trámite se está tardando porque a final de cuenta se está efectuando para que en un futuro no haya ningún problema de regularización de este inmueble, y ya salga con la escritura del Municipio de Ayapango.

Y en cuanto al segundo punto de asuntos generales, solicitado por la Síndico Municipal comenta el C. Presidente Municipal Constitucional que, en Sesión de Cabildo esté presente la Tesorera, para que le explique a la Síndico Municipal cuales son los requisitos y el tiempo de pago de los viáticos, indicándole a la Tesorera que les informe a la Síndico y a los Regidores cuales son los requisitos para el rembolso de los viáticos. La 6ta Regidora hace uso de la voz, comentando que este punto cree que no debería entrar en asuntos generales, ya que no es un punto que le importe al pueblo, sino lo siente de manera más personal. Comentando la Síndico Municipal que es correcto Regidora es de manera personal, pero estos viáticos se piden para la realización de actividades y lo dice de manera personal, respondiendo la 6ta regidora, que siente que lo debería de checar de manera personal con Tesorería. Comentando la Síndico Municipal, que ella cree que tiene razón, que ha hecho de manera escrita a Tesorería y pide al C. Presidente que gire sus amables instrucciones para que se me haga entrega de la respuesta del oficio y también me gustaría saber ¿para quién va dirigido? Si es para la Tesorera o para su Secretaria Técnica, porque lo entregué a la Secretaria Técnica, y después de un mes no se me fueron reembolsados, entonces como bien lo dice la Regidora son cuestiones personales es muy cierto, pero no son cuestiones para ir y pasearme allá fuera, son cuestiones para ir hacer diligencias a Toluca, porque justamente esa ocasión fui a presentar mi audiencia por votar a favor del C. Ángel Roa, entonces si tiene razón la regidora son cuestiones personales pero que involucran a la administración. Comentando la 2da Regidora, y al final de cuentas no nada más es de la Síndico, a mí también me toco ir a Toluca a dejar nuestra respuesta, porque a ciertos de nosotros tuvimos que ir personalmente cuando allá fueron a decir que nosotros íbamos hacer nuestra contestación personal cuando ni siguiera fue así, entonces queremos ver se van hacer reembolsos o no se van hacer reembolsos, pero que sea parejo entonces porque pues ya es la segunda vez y hasta el momento no se ha dado reembolso de ninguna de los dos oficios que se han metido. Haciendo uso de la voz la Secretaría del Ayuntamiento, comentando al Sr. Presidente que quede asentado que en el Siguiente Cabildo se solicitará la presencia de la Tesorera. Respondiendo el Presidente Municipal Constitucional que sí, que nada más que le informe los requisitos, al final de cuentas no podría entra en un punto de asuntos generales, que se le informe por escrito los requisitos y adelante.











"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Preguntando el 3er Regidor al C. Presidente Municipal, si usted no puede decir ahorita ¿a quien es dirigido el documento u oficio? Respondiendo el C. Presidente Municipal que, a la Tesorera Regidor. Interviniendo la Síndico Municipal. mencionando que así lo hizo, pero tal parece que por parte de su secretaria entonces existe la negación. Preguntando la 4ta Regidora, ese fondo fijo fue asignado a la Tesorera Municipal ¿Por qué lo administra la Secretaria Técnica? Respondiendo el C. Presidente Municipal, que por eso está a nombre de la Tesorera. Preguntando la 4ta Regidora ¿Por qué lo administra la Secretaria Técnica? Respondiendo el C. Presidente Municipal, que lo administra la Tesorera tiene su Fondo Fijo. Preguntando nuevamente la 4ta Regidora ¿pero por qué los viáticos los administra la Secretaria Técnica? Respondiendo el C. Presidente Municipal, que no los administra, ella recibe la documentación. Solicitando la 4ta Regidora que sea la Tesorera Municipal quien reciba la documentación y sea la misma que reembolse los viáticos. Comentando la Síndico Municipal que por eso ella lo está mencionando, porque si se cumpliera en efecto como lo rige el Bando Municipal con nuestro derecho y no violentando los derechos que tenemos como persona yo creo que no estuviera tomando este tema. Así mismo comenta que sea directo el trato con la Tesorera Municipal, la Secretaria Técnica no tendría por qué darme nada, porque es la Secretaria Técnica del Señor Presidente y anteriormente si me habían reembolsado viáticos y había sido ella, pero como bien lo dice el señor Presidente si la Tesorera es la que lleva el Fondo Fijo entonces ella tendría que recibirme el oficio y ella tendría que estarme reembolsando el dinero.

Agotado el punto.

OCTAVO

Clausura de la sesión.

La Secretaria del Ayuntamiento hace uso de la palabra, informando al C. Presidente Municipal que se ha agotado el Orden del día

presente Acta el día de la fecha en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Orgánica del Estado de México y Municipios, firmando al margen y al calce los Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, quien en ella intervinieron. PUEBLO DE AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLÁN, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO.

La Ciudadana ANGÉLICA GENTA GARCÍA. - Secretaria del Ayuntamiento de Ayapango Estado de México

PRESIDENTE MUNICIPAL







e CABILDO

Administración 2022-2024

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en





C. MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ

C. MARÍA CIELOS TENORIO
SEGUNDO REGIDOR



C. RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

C. EVELIN SANDOVAL RAMOS
CUARTO REGIDOR



C. GABRIEL RAMIREZ SANCHEZ
QUINTO REGIDOR

C. ILSE PABIOLA MEDINA REYES
SEXTO REGIDOR

C. BANESA RAMÍREZ MORENO SÉPTIMO REGIDOR.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ANGÉLICA SILVA GARCÍA.



LIBRO de